

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y APROBAR EL ACUERDO GENERAL DE SALA SUPERIOR 6/2017, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL CUAL SE DECRETA QUE EL DÍA VEINTIUNO DEL MISMO MES Y AÑO NO SERÁ CONSIDERADO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS Y SÓLO SERÁ LABORABLE PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE DIVERSAS SALAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, quien se encuentra en periodo vacacional. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la magistrada presidenta declaró iniciada la sesión y sometió a consideración de la magistrada y magistrados presentes el acuerdo general por el que se decreta que el día **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete** no será considerado para el cómputo de plazos, y sólo será laborable para las áreas administrativas y jurisdiccionales de las distintas salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Emitida las opiniones de las y los integrantes del pleno de la sala superior, las y los magistrados señalaron que, en atención a la situación de emergencia que continúa viviéndose en la ciudad de México y diversas entidades del país, por el sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre, es necesario ampliar los términos establecidos en el acuerdo general 5/2017, para que el día **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete** tampoco sea considerado para el cómputo de los plazos y que sólo sea laborable para las áreas administrativas y jurisdiccionales de la sala superior y salas regionales Xalapa, Ciudad de México, Toluca y

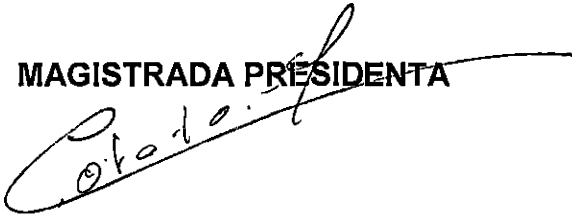
Especializada, de conformidad con lo determinado por las magistradas y los magistrados integrantes de cada una de ellas y en atención a las cargas de trabajo y necesidades que ello amerite.

Una vez expuestos sus puntos de vista, las magistradas y los magistrados presentes acordaron por unanimidad de votos, aprobar el acuerdo general 6/2017, e instruir a la secretaría general de acuerdos llevar a cabo el trámite que establece el propio Acuerdo.

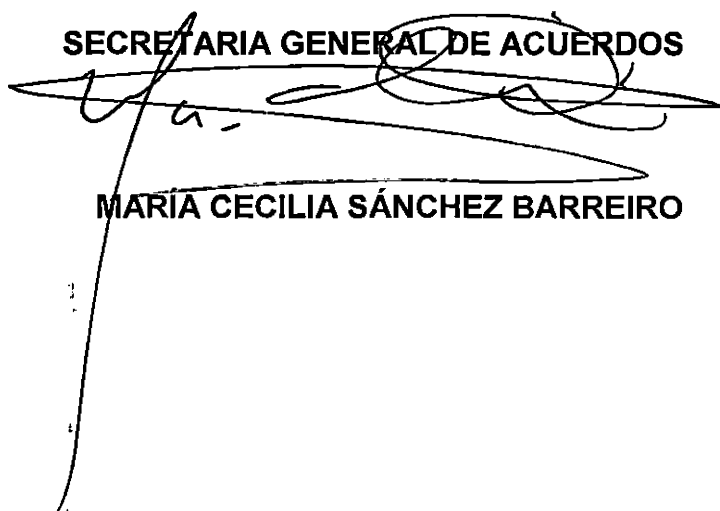
Desahogado el único asunto motivo de sesión privada, a las catorce horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta que firman, para los efectos legales procedentes, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO